<u>VISTO</u>: que por Resolución N° 08480/2017, se remitió a consideración del Legislativo un Proyecto de Decreto Departamental para modificar el art. 90° del Decreto Departamental N.° 3817/1997 TONE en la redacción dada por el artículo 12° del Decreto Departamental N.° 3733/1999;

RESULTANDO: que el Legislativo Departamental en sesión de fecha28 de noviembre de 2017, sancionó el Decreto N° 3983;

CONSIDERANDO: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los Decretos sancionados por la Junta Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

- 1°)- Cúmplase, publíquese e insértese en el Digesto Departamental el Decreto 3983aprobado por el Legislativo.
- **2º**)- Cométese a la Dirección de Comunicaciones dar difusión y publicar el mismo en el Diario Oficial y en dos medios de prensa escrita de circulación departamental.
- **3º**)-Comuníquesea la Junta Departamental, a la Dirección de Control Edilicio y pase por su orden a la Dirección de Comunicaciones y a las Direcciones Generales de Asuntos Legales y de Urbanismo.-

Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverria el 04/12/2017 10:05:48. Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 04/12/2017 15:07:39.